

Santiago, 20 de noviembre de 1946.

Señor Decano,

informo la memoria que presenta don Eduardo Urzúa Merino para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, acerca de la "Legislación Positiva sobre jubilación de los empleados de la Administración Civil del Estado".

Como el título del trabajo lo dice, el propósito del sr. Urzúa no ha sido realizar un estudio doctrinario sobre la jubilación, sino exponer su régimen jurídico en nuestro Derecho, a través de las numerosas leyes que tratan de la materia.

La tarea, ardua más que todo por la multiplicidad de disposiciones que habían de examinarse, fué cabalmente cumplida por el autor. En cinco nutridos capítulos se examinan las normas generales y especiales a que se sujeta la jubilación de los distintos funcionarios de la Administración Pública y los problemas o dudas que su aplicación suscita, muchos de los cuales ha conocido personalmente el sr. Urzúa en su experiencia funcionaria como empleado del Ministerio de Hacienda.

Cuando ya esta memoria estaba redactada, según nos ha explicado el autor, se produjo la dictación de la Ley 8282 sobre Estatuto de los Empleados de la Administración Civil del Estado, que consagra un Título especial a la jubilación, introduciendo diversas modificaciones en el régimen jurídico hasta entonces vigente. En estas circunstancias habría sido de manifiesta utilidad que, para poner al día el trabajo, se procediera a una total revisión de lo hecho; pero ello importaba prácticamente rehacer de nuevo la memoria, por lo que el sr. Urzúa prefirió agregarle un sexto capítulo en el que expone las modificaciones introducidas por la nueva ley. De este modo el trabajo en examen se encuentra perfectamente al día; pero es innegable que su consulta se ha dificultado. Dos buenos índices, por materia y alfabético, obvian en parte este inconveniente.

La memoria del sr. Urzúa representa un esfuerzo encomiable y de evidente utilidad práctica. Habría ganado mucho, sin embargo, si en el método de exposición se hubiera destinado un capítulo inicial para exponer todas las reglas generales, consagrandolo los siguientes a las especiales.

Por las consideraciones anotadas estimo que la memoria en examen es acreedora a la más amplia aprobación.

Saluda atte. al sr. Decano

Patricio Aylwin Azócar
Profesor de Derecho
Administrativo